

“2025 - AÑO DE LA BANDERA OFICIAL DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO”

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7969

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Agencia Córdoba Turismo el “**Convenio para la Ejecución y Puesta en Valor del Parque Cincuentenario ubicado en la Ciudad de San Francisco**”, que se adjunta a la presente como Anexo I. (Expte. 155.993).

Art. 2º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, en función de lo dispuesto en el artículo anterior, a otorgar todo acto jurídico y suscribir toda la documentación pertinente a tales efectos.

Art. 3º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega.
Presidente H.C.D.**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



**CONVENIO ENTRE LA AGENCIA CÓRDOBA TURISMO
Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO PARA LA EJECUCIÓN Y PUESTA
EN VALOR DEL PARQUE CINCUENTENARIO UBICADO EN LA CIUDAD DE SAN
FRANCISCO**

Entre la Agencia Córdoba Turismo de la Provincia de Córdoba, representado en este acto por su presidente, Sr. Dario CAPITANI y por el vocal del sector público Sr. Diego Edgardo BARBERIS, en adelante “LA AGENCIA”, con domicilio en calle Av. Ramón J. Cárcano S/N de la ciudad de Córdoba, por una parte, y la Municipalidad de San Francisco, representada en este acto por su Intendente, Dr. Damián Javier BERNARTE, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, con domicilio en Bv. 9 de Julio 1187 de la ciudad de San Francisco, por la otra, y conjuntamente denominadas “LAS PARTES” acuerdan celebrar el presente CONVENIO,

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de San Francisco es relevante la industria láctea y agraria, así como la presencia de sitios históricos, espacios verdes, eventos culturales y festividades religiosas y gastronómicas, a partir de los cuales luce propicio el desarrollo del turismo productivo, en concomitancia con el turismo gastronómico, religioso y de experiencias; generadores de vivencias auténticas y emocionales que permiten a los visitantes conectar profundamente con la cultura, el entorno y las personas del destino.

Que en el marco de la “Puesta en valor de espacios públicos orientada al desarrollo del turismo sostenible”, tendrá lugar la obra que se emplazará en el Parque Cincuentenario de la ciudad de San Francisco.

Que la concreción de la obra de ejecución y puesta en valor del Parque del Cincuentenario, articulando su uso público con la preservación activa del ecosistema en el que se encuentra inmerso, es una apuesta a generar una ciudad sustentable, más segura y con mayor conectividad.

Que el presente proyecto se inscribe en un entorno natural que posee elevado valor ecológico y paisajístico, con el consecuente incremento de los recursos turísticos; representando para “LA AGENCIA” una inversión para el desarrollo de la actividad turística que es objeto principal de la institución.

Que, en el marco de lo acordado, “LA AGENCIA” se compromete a realizar y financiar la ejecución y puesta en valor del Parque Cincuentenario en la ciudad de San Francisco y, por su parte, “LA MUNICIPALIDAD” asume el compromiso de la gestión de uso y mantenimiento del mencionado Parque, como un lugar de dominio público, espacio

comunitario, abierto, de uso gratuito y seguro, cuyo objetivo será fortalecer el tejido urbano-social de la comunidad y garantizar la convivencia ciudadana.

*Que, en dicho marco, “LAS PARTES” acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** que se regirá por las cláusulas que se detallan a continuación:*

PRIMERA: OBJETO. “LA AGENCIA” Y “LA MUNICIPALIDAD” concurren a la celebración de este Convenio con el objeto de aunar esfuerzos y fijar sus respectivas obligaciones para posibilitar la **EJECUCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE CINCUENTENARIO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO**, en la continuidad de la política de colaboración y cooperación entre ambas partes, y el propósito de favorecer el desarrollo de la mencionada Ciudad y de la Provincia en su conjunto.

SEGUNDA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. La ejecución de las obras estará a cargo de “LA AGENCIA”, pudiendo ejecutarlo por sí o por intermedio de terceros, a cuyo fin podrá realizar las contrataciones que resulten necesarias, sobre la base de las condiciones y especificaciones establecidas en los proyectos respectivos, coordinando y gestionando ante quien corresponda con el fin de garantizar en tiempo y forma la conclusión de los trabajos comprometidos, pudiendo realizar aportes por sí o por terceros.

Se adjunta como parte integrante del presente Convenio la Memoria Descriptiva de las obras a ejecutarse, debiéndose consensuar los respectivos proyectos técnicos entre “LA AGENCIA” y “LA MUNICIPALIDAD”.

TERCERA: APORTES Y AFECTACIÓN. A los efectos de la ejecución de la obra, “LA AGENCIA” se compromete a realizar el aporte de la suma correspondiente al monto total de la obra.

CUARTA: RESPONSABILIDAD. En ningún caso “LA AGENCIA” será considerado empleador, ni mantendrá relación jurídica alguna con el personal, contratistas o terceros afectados para la ejecución de las obras a cargo de “LA AGENCIA” y/o actividades a cargo de “LA MUNICIPALIDAD” conforme el presente Convenio.

QUINTA: COMPROMISO. Las obras mencionadas en el presente instrumento serán ejecutadas en el inmueble ubicado en la ciudad de San Francisco, donde “LA MUNICIPALIDAD” posee facultad de uso y disposición. “LA MUNICIPALIDAD” autoriza a “LA AGENCIA” a ejecutar las obras detalladas en la Cláusula Segunda y a otorgar todos los permisos necesarios a tales fines. Además, “LA MUNICIPALIDAD” y “LA AGENCIA” acuerdan que “LA MUNICIPALIDAD” asume el compromiso de gestión de uso y mantenimiento del Parque Cincuentenario objeto del presente, como un lugar de dominio público, espacio comunitario, abierto, de uso gratuito y seguro, cuyo objetivo será fortalecer el tejido urbano-social de la comunidad y garantizar la convivencia ciudadana.

PROYECTO DE REFUNCIONALIZACIÓN PARQUE CINCUENTENARIO

MEMORIA DESCRIPTIVA

Ubicación: Ciudad de San Francisco – Córdoba

Superficie de cobertura de obra: 7.5 hectareas (75.000m²)

Intervención: Arquitectura – primer nivel

1. Zonificación y Funcionalidades:

El diseño del espacio se organiza en distintas áreas funcionales, promoviendo la convivencia entre el uso recreativo, educativo y ecológico, con criterios de accesibilidad, seguridad y sustentabilidad.

- **Zona de permanencia:** Espacios contemplativos equipados con miradores, pérgolas sombreadas y bancos orientados hacia la laguna. Se prioriza el confort del usuario, con mobiliario accesible y materiales sustentables y durables. Ideal para descanso pasivo, observación de aves y conexión paisajística.
- **Zona activa:** Sector destinado a la actividad física y la recreación al aire libre. Comprende circuitos aeróbicos con estaciones de calistenia, patio de juegos inclusivo para las infancias, playones deportivos multifunción, skatepark y canil cercado para mascotas. Incluye además una ciclovía perimetral que recorre el contorno de la laguna y se conecta con la bicienda existente fuera del parque, facilitando el acceso mediante medios de movilidad sustentable y promoviendo la integración con la trama urbana.
- **Zona ecológica:** Áreas destinadas a la regeneración natural de flora y fauna. Incluye senderos interpretativos con señalética ambiental, bancos de descanso y espacios para la observación silenciosa. Funciona como pulmón verde y corredor biológico, con bajo nivel de intervención antrópica.
- **Zona de servicios:** Infraestructura de apoyo al uso público. Comprende bloques sanitarios accesibles, depósitos y posibles puntos de hidratación o carga de botellas reutilizables. Ubicada estratégicamente para minimizar impacto visual y facilitar el mantenimiento.

2. Intervención de Laguna

Se propone una intervención integral del cuerpo de agua con enfoque ecológico, paisajístico y educativo, priorizando la restauración del ecosistema y su integración con el uso público responsable.

- **Excavado, limpieza y dragado selectivo:** Extracción de sedimentos acumulados y residuos, previa realización de un estudio hidrológico y limnológico. Esta acción busca mejorar la calidad del agua, la profundidad y la funcionalidad del ecosistema acuático.
- **Control de especies vegetales invasoras:** Manejo y erradicación progresiva de especies exóticas de crecimiento agresivo, como juncos o gramíneas acuáticas no deseadas, que alteran el equilibrio del humedal y desplazan a la flora nativa.
- **Implantación de especies palustres y acuáticas nativas:** Reintroducción planificada de especies como achiras, papiros, totoras, juncos nativos y otras hidrófitas, que cumplen funciones ecológicas clave: depuración del agua, fijación de márgenes, soporte para fauna y generación de hábitats.
- **Infraestructura de interpretación ambiental:** Construcción de pasarelas elevadas y puentes peatonales que permiten recorrer el humedal sin alterar el sustrato. Se incorpora señalética educativa que informa sobre los procesos ecológicos, la flora, la fauna y el valor del ecosistema.
- **Sustentabilidad hídrica:** Incorporación de un sistema mixto de aporte de agua para mantener la lámina estable en una cota definida. Incluye la recuperación de aguas pluviales, extracción controlada de aguas subterráneas mediante bombas y/o molinos eólicos, garantizando un abastecimiento eficiente y ambientalmente responsable.

3. Aporte de Infraestructura Verde

La propuesta incorpora estrategias de infraestructura verde orientadas a fortalecer los servicios ecosistémicos del entorno, mejorar la calidad ambiental y promover la interacción responsable con la naturaleza.

- **Uso de especies nativas y preservación de biodiversidad local:** Se prioriza la selección de especies vegetales autóctonas, adaptadas a las condiciones edafoclimáticas del sitio, lo que reduce el requerimiento hídrico y de mantenimiento, y favorece la conservación de la flora regional.
- **Arbolado estratégico para confort térmico:** Implantación de árboles caducifolios a lo largo de senderos y áreas de descanso, generando sombra natural, regulando la temperatura y creando microclimas que mejoran la experiencia del usuario y la habitabilidad del espacio.
- **Jardín de los sentidos:** Espacio diseñado con especies aromáticas, condimenticias y de follajes texturales, que estimulan los cinco sentidos. Propicia la accesibilidad universal, la recreación activa y la educación ambiental a través de experiencias sensoriales.
- **Jardines para la polinización:** Incorporación de especies nectaríferas y floraciones escalonadas para atraer polinizadores (abejas, mariposas, colibríes), fortaleciendo la biodiversidad funcional

y el equilibrio ecológico del entorno.

- **Señalética interpretativa y educativa:** Instalación de cartelería con información sobre flora y fauna nativa, funciones ecológicas del paisaje y aspectos históricos o culturales del sitio, promoviendo el aprendizaje ambiental durante el recorrido.
- **Restauración ecológica de áreas degradadas:** Rehabilitación de sectores alterados por la presencia de especies exóticas invasoras mediante técnicas de control y reemplazo por comunidades vegetales nativas, con monitoreo y manejo adaptativo.
- **Sistema de riego eficiente:** Implementación de riego automatizado con programadores y sensores de lluvia, ajustado a las necesidades hídricas de cada sector, minimizando pérdidas por escorrimiento o evaporación y promoviendo el uso racional del agua.
- **Mobiliario sustentable:** Colocación de bancos, papeleros y otros elementos urbanos fabricados con materiales reciclados o reutilizables, de alta durabilidad y bajo mantenimiento, integrando criterios de economía circular.

Dirección General de
PRESERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS,
MONUMENTOS Y PATRIMONIO PROVINCIAL



Subsecretaría de
ARQUITECTURA

Ministerio de
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS





SENDEROS DE HORMIGON
PERMEABLE



SKATE PARK



ESPACIO FITNESS



PATIO DE LAS INFANCIAS



INGRESO 1



PASARELAS EN LAGUNA

